

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la demandante allega acuerdo conciliatorio. Pasa para resolver. Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2020-00190
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Todo proceso termina normalmente con sentencia y de forma anormal con la transacción o desistimiento tácito o expreso, instituciones típicas consagradas en la sección quinta, título único, Art. 312 y ss del CGP.

La demandante –abogada- quien actúa como representante de su menor hija allega Acuerdo Conciliatorio de fecha 10/02/2022 celebrado con el demandado SERGIO ANDRES GARCIA ARIAS, por medio del cual acordaron la forma de pago de la obligación alimentaria que aquí se cobra y la terminación del proceso.

Por lo anterior, se ordenará la terminación del proceso y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso.

El virtud de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR CONCILIACIÓN EXTRAPROCESO de la demanda Ejecutiva que aquí se adelanta, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa desanotación en el sistema JUSTICIA XXI y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 20 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 042 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria